

CONFIGURACIÓN DE LAS UNIDADES DOCENTES DE FORMACIÓN MIR Y EIR EN SALUD LABORAL

El concepto de Salud Laboral es más amplio que el de Medicina del Trabajo, ya que incluye las funciones sanitarias que recoge la Ley de Prevención, dentro de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores, que son los reconocimientos médicos específicos en base a los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, el estudio de las enfermedades profesionales y la investigación de los accidentes de trabajo. También se incluye el seguimiento y control médico-administrativo de las incapacidades temporales o permanentes. Pero además es un concepto plural que precisa de conocimientos pluridisciplinares en materias de seguridad, higiene, ergonomía y psicología.

La Medicina del Trabajo es una especialidad que recientemente, mediante el Real Decreto 139/2003 de 7 de Febrero de 2003 (BOE 14.02.03), pasa de ser de categoría extrahospitalaria a que no requieren básicamente formación hospitalaria, aumentando en un año su período formativo. Es decir de no recibir formación hospitalaria a estar en presencia rotatoria dos años y medio en un hospital, un año en un servicio de prevención y recibir un curso teórico de seis-nueve meses.

La Enfermería del Trabajo está en vía de redefinirse como especialidad y pasaría de ser una diplomatura de trescientas horas a una formación más integral en un período formativo de dos años.

Para ello, es preciso acreditar Unidades Docentes dirigidas a la formación de dichos Especialistas. Deben buscarse los dispositivos, que en cada Comunidad Autónoma permitan desarrollar los correspondientes programas formativos.

La solicitud administrativa de acreditación de cada Unidad Docente, deberá ser formulada por cada Comunidad Autónoma, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo. La composición de cada Unidad incluiría obligatoriamente: un Centro de Formación que imparta el Curso Superior de Medicina del Trabajo y en su momento el Curso Superior de Enfermería del Trabajo, un Hospital donde se imparta la formación clínica hospitalaria, un Centro de Salud acreditado para la docencia, un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y otros Centros o Institutos de Salud Laboral de las distintas Administraciones o de los Agentes Sociales. A cada Unidad Docente podrán incorporarse además los Equipos de Valoración de Incapacidades del INSS, Servicios de Salud Medioambiental, Servicios de Inspección Sanitaria y otras Entidades relevantes en materias de Salud Laboral.

Como podemos apreciar se necesitan inminentes cambios legislativos de adecuación de la docencia realizada hasta ahora, hacia una formación mas actualizada e integral, acorde con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Pero no debemos perder el norte, con la diversificación de Unidades Docentes, para ello es preciso homologar, homogeneizar y normalizar los programas formativos (docentes y clínicos), que se impartan en todas la Unidades Docentes acreditadas de Medicina del Trabajo y que éstas Unidades sean evaluadas periódicamente. Para ello, la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, del Instituto de Salud Carlos III, puede ser ese Centro Nacional de Referencia de Salud Laboral, que las distintas Instituciones Públicas y Privadas, Locales y Autonómicas están demandando de facto, como Centro de Calidad Total en Salud Laboral.

Se plantea el problema de la financiación de los residentes y para ello existen varias posibilidades que no son del agrado de todos. ¿Quién debe pagar la formación?, ¿Debe pagarlo el Sistema Público de Salud de las Comunidades Autónomas?, ¿Quizás los Servicios de Prevención?, ¿u otro ente que se nos ocurra?. No podemos pedir a un Hospital o a un Servicio de Prevención que paguen la formación completa de cuatro años, dos en los enfermeros, y sólo les tengan presenciales en sus centros la mitad del tiempo.

Se nos ocurren otras formulas que pasan, por modificar el modelo formativo. Debemos redefinir el sistema de docencia teórica, que en la actualidad supone que el alumno considere que se encuentra en el curso séptimo, octavo, etc. de la carrera.

En primer lugar hay que modificar el programa teórico planificándolo por módulos en lugar de por asignaturas, en consenso de la Comisión Nacional de la Especialidad con la experiencia de las Escuelas. Hay que adaptar sus contenidos a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, actualizar los temas de valoración y propuesta de incapacidades laborales, temporales o permanentes. Incluir el estudio de las enfermedades emergentes, epidemiología y metodología de la investigación, etc. También se deberían introducir temas de gestión de una Unidad de Vigilancia de la Salud en lo referente a gestión de recursos materiales como son las pruebas diagnósticas que se subcontraten, software utilizado y optimización de otros recursos en general.

En segundo lugar, tanto en la práctica clínica rotatoria como en la estancia en un servicio de prevención, sería deseable establecer el sistema de tutorización de alumnos mediante un modelo que podríamos llamar de "job shadowing" o ser la sombra de un tutor acompañándole en todas las actuaciones del trabajo.

En tercer lugar las Unidades Docentes que se acrediten deben ser evaluadas periódicamente en su aspectos macro, pero también los profesores y tutores tiene que alcanzar unos mínimos criterios de calidad que se establezcan y que garanticen la actualización del profesorado en las materias que van a impartir.

Se nos ocurren éstas y otras muchas mejoras que pueden ser debatidas en los distintos foros de encuentro con la Escuelas de Medicina del Trabajo, con las Sociedades Profesionales, con los Agentes Sociales, con las Organizaciones Empresariales, con los Grupos de Trabajo de Salud Laboral de las CCAA, con la Comisión Nacional de la Especialidad, con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la Comisión de Salud Pública y con la Mesa de Diálogo Social.

Lo importante es avanzar y conseguir actualizar la formación de los profesionales encargados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de la Vigilancia de la Salud de más de diecisiete millones de trabajadores, según los últimos datos de afiliaciones a la Seguridad Social.

Dr. Don Juan José Álvarez Sáenz
Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo